

TEMUCO,

11 SEP 2013

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013
2. El Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 28 de enero de 2013, que aprueba y desagrega las actividades del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, para el año 2013.
3. El Decreto Alcaldicio N°312 de fecha 03 de mayo de 2013, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado Propuesta pública N° 67-2013 "**PROVISION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". ID 1658-414-LE13
4. El Decreto Alcaldicio N° 393 de fecha 20 de junio de 2013, la evaluación obtenida según las ofertas recibidas, que consta en informe de Comisión Evaluadora de la propuesta Pública.
5. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que las organizaciones comunitarias funcionales rurales de diferentes Sectores de la comuna de Temuco serán Beneficiadas con equipos Radiocomunicación según detalle de comodato.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de comodato de fecha 03 de mayo de 2013, de la Municipalidad de Temuco a Juntas de vigilancia **BOTROLHUE NORTE** personalidad Jurídica de Derecho privado N°5069 de fecha 17 de julio de 2012, representada por su Presidente doña **IRENE HUEIQUINAO LLANCALEO**; Cuyo contenido se entenderá formar parte integrante del presente Decreto.
2. Las juntas de vigilancias Beneficiadas se les entregaran los siguientes Bienes: **5 Radios portátiles, 1 Transceptor Base, 5 Baterías para equipos portátiles**, estipulados en el artículo Primero del contrato de comodato, letras A, B y C, el cual tendrá una duración de 1 año, contando de la fecha de entrega de cargo.
3. La Municipalidad de Temuco entrega en comodato los equipos antes de singularizados para ser destinados exclusivamente por la comodataria a prestar servicios de comunicación vecinal social que tiene como objetivo aumentar los lazos de comunicación con los policías, ante eventuales actos delictuales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/MZB/JBT/slm

Distribución:

Administración Municipal  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección Administración y Finanzas  
Dirección Seguridad Ciudadana  
Of. Partes

**CONTRATO DE COMODATO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JUNTA DE VIGILANCIA BOTROLHUE NORTE**

En Temuco, a 03 de mayo de 2013, por un aporte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por el Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Arturo Prat n° 650, de la comuna de Temuco y, por otra, como comodataria **JUNTA DE VIGILANCIA BOTROLHUE NORTE**, Personalidad Jurídica de Derecho privado N°5069 de fecha 17 de julio de 2012, representada por su presidenta doña **IRENE HUAQUINAO LLANCALEO**, casada, dueña de casa, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen a celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de: **A)** 5 radios portátiles, marca Motorola EP - 450, números de serie 018TPH7762, 018TPH7701, 018TPH7704, 018TPH7778, 018TPH7703 de 16 canales, 2 botones programables, CSQ/PL/DLP, bloqueo de canal ocupado, transmisión actividad por voz integrada eliminación de canal ruidoso, llamada d alerta, limitador de tiempo, rastreo de doble prioridad, señalización MDC - 1200, QUICK-CALL II señalización DTMF, que cumpla normas MIL-STD de: llovizna, polvo, vibración y humedad.

**B)** 5 Baterías para radio portátil EP-450, Incluye Lithium Ion, cargador sobre mesa inteligente, antena belt clip y guía de usuario.

**C)** Un transceptor base número de serie 019TNS0122 de 4 canales 25 watts de potencia, señalización por tonos, temporizador de transmisión, bloqueo de canal ocupado, carcasa de policarbonato y chasis de aluminio y que cumpla con normas MIL-STD de: llovizna, humedad, polvo, vibración y golpe. Equivalente o superior. Incluya elementos de montaje, fuente de poder, cable coaxial, antena base y mástil telescópico.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, Don Miguel Becker Alvear, y en el marco del proyecto "Provisión de equipos de radiocomunicación para la municipalidad de Temuco", correspondiente al Programa "Juntas de Vigilancia Rural" perteneciente a la Sección Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana 2012 - 2016, entrega en comodato a la Junta de Vigilancia Social y Cultural Botrolhue Norte, los equipos individualizados en la cláusula primera del presente contrato, quien acepta el préstamo de uso.

**TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material de los equipos objeto de este Comodato, a la Junta de Vigilancia Social y Cultural Botrolhue Norte, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**CUARTO:** el presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del cargo, renovable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.

**QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en comodato los equipos antes singularizados para ser destinado exclusivamente por la comodataria a prestar servicio de comunicación vecinal y social que tiene por objetivo aumentar los lazos de comunicación con las policías, ante eventuales actos delictuales y además ser un medio de aviso ante emergencias como incendios, enfermedades, accidentes, etc. beneficiando a las Juntas de Vigilancia Rurales.

**SEXTO:** En el caso que la comodataria no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedara facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir los equipos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

**SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, la comodataria no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comandante.

**OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar los equipos entregados en comodato a los fines consignados en la cláusula Quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título de tenencia los equipos entregados en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula Sexta del presente instrumento.

**NOVENO:** Todos los gastos de conservación y mantención de los equipos en comodato serán de cargo del comodatario.

**DECIMO:** para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada mediante Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del dos mil doce.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Irene Huaiquino Llancaqueo para actuar en representación de la Junta de vigilancia Botrolhue Norte consta del Certificado de Personalidad Jurídica N°5056 de fecha catorce de julio de dos mil doce, Cédula de Identidad N° [redacted] casada, dueña de casa, con domicilio en [redacted] quien acredito su identidad con su cédula exhibida.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del comodatario y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL BECKER ALVEAR /  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



IRENE HUAQUINO LLANCAQUEO

JUNTA DE VIGILANCIA BOTROLHUE NORT

HEV/XCS/MEB/jbt

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gabinete.
- Jurídico
- Director Seguridad de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Programas de Seguridad Ciudadana.
- Juntas de Vigilancia Rural



## CERTIFICADO

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcionales " JUNTA DE VIGILANCIA RURAL SOCIAL Y CULTURAL BOTROLHUE NORTE " personalidad jurídica N° 5099 de fecha 17 de Julio de 2012, según acta el directorio fue elegido para el periodo entre 31 de Agosto de 2012 y el 31/08/2015 se encuentra **Vigente** y la nomina es la siguiente:

**PRESIDENTE(A)** : HUAQUINAO LLANCAQUEO IRENE  
**SECRETARIO(A)** : LINCONAO HELMES DORALIZA  
**TESORERO(A)** : VILLAGRAN LLANQUINAO INGRID

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/HSV/JMR

TEMUCO , 13 de Agosto de 2013



DECRETO N° 245

TEMUCO, 28 ENE. 2013

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de diciembre de 2012, que aprueban y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2013
2. Las actividades del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, para el año 2013.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, adjuntos al presente Decreto.
2. La necesidad de ajustar la adquisición de bienes y servicios y la contratación de servicios administrativos a honorarios a la reglamentación interna municipal, con la finalidad de ejecutar las actividades, acciones y gestión administrativa adjuntas al presente Decreto

**DECRETO:**

1. Apruébese el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA y sus actividades, por un monto de \$ 279.485.000.- (Doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), adjuntas al presente decreto y que se detalla a continuación:
  - Gastos Plan Seguridad Ciudadana, Centro de Costo N° 12.10.07.
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades:
  - Gasto en Personal:  
Contratación de servicios profesionales y administrativos a honorarios, para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana, contrato de 1 profesional Coordinador de Programas, 3 Trabajadores Sociales, 8 Operadores de Cámaras de Televigilancia, y 1 Analista Criminológico.
  - Bienes y Servicios:  
Adquisición de alarmas comunitarias, material impreso de difusión, equipos radio portátiles para Juntas de Vigilancia Rural, y contratación vigilancia móvil.
3. Designase como ejecutor responsable del presente plan a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

H. V. C. S. M. B.  
C.C.

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes



## PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2012 - 2016

### I. Descripción:

La Municipalidad de Temuco, bajo la cobertura del Alcalde Miguel Becker A., ha implementado el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana (2012 - 2016) el cual tiene como principal propósito tomar acciones concretas para disminuir las estadísticas delictivas y mejorar la sensación de seguridad de la población. Este Plan en sus 28 programas, considera distintas áreas de intervención las que, a través de un trabajo coordinado y mancomunado con otros entes municipales y extra municipales, tienen como líneas de acción el reposicionamiento de la *función preventiva*, fortalecer el autocuidado en la población a través de una *labor educativa* y materializar un *acercamiento operativo* en materia de vigilancia.

### II. Profesionales Honorarios:

#### ✓ 3 Trabajadores Sociales:

- Estas profesionales tendrán la responsabilidad de desarrollar los programas "Estudiar Seguro" (P.E.-02), "Familia Sin Violencia" (P.E.-3), "Infancia Segura" (P.E.-4), "Carrete Responsable" (P.E.-5), "Vivir Sin Drogas" (P.E.-6), "Previniendo el Bullying" (P.E. - 18) y "Diversión Segura" (P.E.-19).
- Dentro de las acciones que deberán realizar, serán charlas, talleres, jornadas de capacitación, controles centro de pago adulto mayor, visitas a locales expendio alcoholes, participación en redes, entre otros.

#### ✓ 1 Coordinador Programas Estratégicos:

- Este profesional tendrá la responsabilidad de coordinar la totalidad de los programas estratégicos y velar que las metas establecidas se cumplan. De igual modo, desarrollará los programas "Coordinaciones Interinstitucionales" (P.E.-15), "Seguridad Corporativa Municipal" (P.E.-16), "Comercio Seguro" (P.E.-17), "Marcado de Bienes" (P.E.-27) y "Campaña de Control de Lugares de Venta de Artículos de Dudoso Origen" (P.E.-28).

#### ✓ 1 Analista Criminológico:

- Este profesional tendrá la responsabilidad de realizar estudios en base a los datos recabados por los diversos programas, estrategias de la dirección y/o policías, conformando una propia base de datos, estadísticas y mapas georeferenciados. De igual forma, desarrollará los programas "Cierre de Pasajes o Condominio" (P.E.-24), "Control del Comercio Sexual en Calles" (P.E.-25) y "Coordinación de Actividad en la Vía Pública" (P.E.-26).

#### ✓ 8 Operadores de Cámaras de Televigilancia:

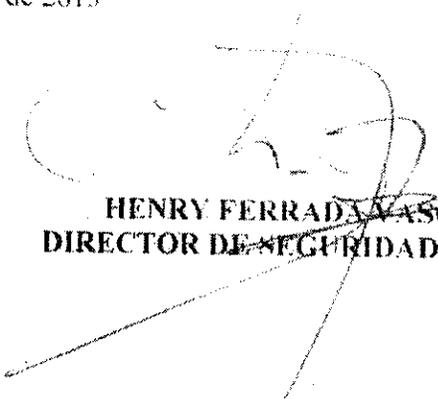
- Los operadores tendrán la responsabilidad de Operar y Monitorear las cámaras de Televigilancia.

### III. Bienes y Servicios:

- ✓ De igual modo, para cumplir las metas del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana 2012 - 2016 y lograr su principal objetivo de tener un Temuco más Seguro, se hace necesario la adquisición de instrumentos tecnológicos y servicios como los que se describen a continuación:
- **Alarmas Comunitarias:** Es un sistema solidario de prevención consistente en la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad, en el espacio público o de otro tipo de emergencias (médicas, accidentes, incendios, etc.).
- **Radios Portátiles:** Son medios de comunicación los cuales permiten una mayores y mejor coordinación entre los integrantes de las Juntas de Vigilancia Rural, previniendo así el delito más característico de las zonas rurales, el Abigeato.

- **Vigilancia Móvil:** Las patrullas son un servicio esencial en el Plan Estratégico, ya que su labor trasciende los 3 objetivos macros del Plan, es decir, ejercer una *función preventiva*, fortalecer el autocuidado en la población a través de una *labor educativa* y materializar un *acercamiento operativo* en materia de vigilancia.
- **Material de Difusión:** El material de difusión (Dípticos, Trípticos, Volantes, entre otros), permite informar y educar a la comunidad en materia de delitos y seguridad.

Temuco, 10 de Enero de 2013



HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

XCS/MEB



312

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 03 MAYO 2013

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4866 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
- 2.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13.
- 3.- La Ley N° 19.886 del año 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

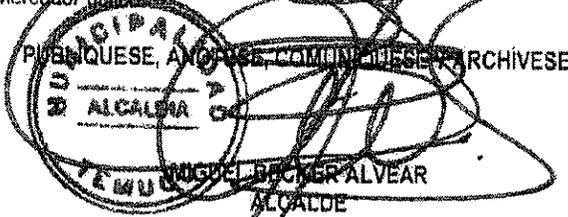
La necesidad de llamar a Propuesta Pública para "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13.
- 2.- Llámese a Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13, de conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al Decreto.
- 3.- Las fechas y lugar para los actos administrativos correspondientes a la presente Propuesta serán las que se detallan en la sección "Etapas y Plazos" del Portal MercadoPublico. ID: 1658-414-LE13.
- 4.- Nómbrase al Sr. Administrador Municipal, Sres. Directores de: Administración y Finanzas, Control Interno, Asesoría Jurídica, Planificación, Seguridad Ciudadana y al Jefe Depto. Gestión de Abastecimiento, además del Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe, o quienes les representen, en el momento de la apertura de la propuesta, para integrar la Comisión Receptora de la Propuesta.
- 5.- Nómbrase al Sr. Administrador Municipal y Sres. Directores de: Administración y Finanzas, Control Interno, Asesoría Jurídica, Planificación, Seguridad Ciudadana y al Jefe Depto. Gestión de Abastecimiento, o quienes les representen, para integrar la Comisión Evaluadora de la Propuesta.
- 6.- Publicarse el llamado a Propuesta Pública en el Portal MercadoPublico.



SUMARIO GONEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 20 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
- 2.- El Decreto N° 312 de fecha 03 de mayo de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13.
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 17 de mayo de 2013 de la Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13.
- 4.- El Informe de la Unidad Técnica Evaluadora, Departamento Programas Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de junio de 2013 de la Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13, adjunto al presente decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de Junio de 2013 de la Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13, adjunto al presente decreto.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 20 de junio de 2013.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 67-2013 "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID: 1658-414-LE13.

OFERENTE	RUT
TITO EDUARDO FUENTES LLANOS	

Según el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario Neto	Total Neto	Total IVA Incluido
30	Radios portátiles de 16 canales, 2 botones programables, CSQ/PL/DLP, bloqueo de canal ocupado, transmisión actividad por voz integrada, eliminación de canal ruidoso, llamada de alerta, limitador de tiempo, rastreo de doble prioridad, señalización MDC-1200, QUICK-CALL II, señalización DTMF, que cumpla normas MIL-SDT de: llovizna, polvo, vibración y humedad. Equivalente o superior. Incluya Lithium Ion, cargador sobre mesa inteligente, antena, belt clip y guía de usuario.	183.000	5.490.000	6.533.100
30	Baterías para radio portátil EP-450. Equivalente o superior.	30.000	900.000	1.071.000



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Equipos de radiocomunicación base:		Precio Unitario Neto	Total Neto	Total IVA incluido
6	Transceptor base de 4 canales 25 watts de potencia, señalización por tonos, temporizador de transmisión, bloqueo de canal ocupado, carcasa de poli carbonato y chasis de aluminio y que cumpla con normas MIL-STD de: llovizna, humedad, polvo, vibración y golpe. <b>Equivalente o superior.</b> Incluya elementos de montaje, fuente de poder, cable coaxial, antena base y mástil telescópico.	450.000	2.700.000	3.213.000
1	Transceptor base de 64 canales, 45 watts de potencia, pantalla de 15 caracteres alfanuméricos, rastreo con doble prioridad, indicador de intensidad de señal, alerta de llamado, señalización QUICK-CALL, bloqueo de canal ocupado. <b>Equivalente o superior.</b> Incluya micrófono de palma, elementos de montaje, cable de alimentación, antena base omnidireccional, programación,	401.600	401.600	477.904
Instalación y puesta en marcha del sistema		800.000	800.000	952.000
Valor total neto de su oferta				10.291.600
Valor Total de su oferta IVA incluido				12.247.004

2.- El plazo de instalación los bienes es de 10 días corridos, una vez notificado el adjudicatario mediante Orden de Compra, a través del Portal Mercado Publico

3. El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado de acuerdo al siguiente detalle.

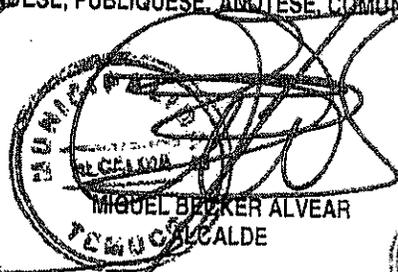
ITEM	PRESUPUESTO
Cuenta 22.04.013 c.c. 12.10.07	Equipos Menores

4.- Departamento de Programas de Seguridad, Unidad Técnica de la presente licitación, designa al Sr. Jaime Barrientos Torres como Inspector Técnico para la correcta ejecución de los bienes adquiridos.

5.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas en las Bases Administrativas de la Propuesta.

REFRÉNDASE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JACOB BAUMANN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE





MAR/17/09

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Asesoría Jurídica
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas

REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	22 04 013
PRESUPUESTO VIGENTE	49.782.000
MONTO COMPROMETIDO	37.238.385
MONTO COMP.PTE.DCTO.	12.247.004
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	270.610
REF. N	5214 01-09-2009